



SAN JUAN BAUTISTA E.S.E.
NIT.890.701.459-4
CHAPARRAL TOLIMA

INVITACION A COTIZAR No 004 DE 2017

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Hospital San Juan Bautista mediante Ordenanzas Nos. 092 del 28 de Diciembre de 1994, y No 007 de 1995 se ha constituido como una Empresa Social del Estado del Orden Departamental cuyo objeto es la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad, y tiene como objetivo entre otros , producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas para tal fin y satisfacer los requerimiento del entorno adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento.

Se requiere contratar el servicio externo integral ambiental que involucra la cadena de manejo de residuos peligrosos de la E.S.E. Hospital San Juan Bautista, siendo necesario el requerimiento de este servicio para la E.S.E Hospital San Juan Bautista de Chaparral – Tolima.

Una vez contratado este servicio la Empresa Social del Estado estará en capacidad de atender oportuna y eficazmente la demanda de este servicio

2. OBJETO A CONTRATAR.

PRESTACION DE SERVICIOS EXTERNO INTEGRAL AMBIENTAL QUE INVOLUCRA LA CADENA DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL, ESTERILIZACION, INCINERACION Y/O DISPOSICION FINAL CONTROLADA DE TODOS LOS RESIDUOS DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DE CHAPARRAL TOLIMA.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION

En aplicación del Estatuto de Contratación, Acuerdo No 002 del 5 de junio de 2014 artículo 24 y el Manual de Contratación adoptado por Resolución 725 del 1 de septiembre de 2014 y 1024 del 1 de diciembre de 2014, la modalidad de contratación denominada CONTRATACION DIRECTA siendo el régimen jurídico del contrato, el establecido en el Derecho Privado, no obstante de conformidad con la Ley 100 de 1993, 1150 de 2007 y 1438 de 2011, el Hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación pública

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS

En 1991 la nueva Constitución Política de Colombia, estableció que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio, prestado bajo la dirección y, coordinación del Estado, que aplica los principios de descentralización, universalidad, equidad, eficiencia y calidad que debe tener el servicio de salud en Colombia. Está nueva Constitución, modificó el Sistema Nacional de Salud.

Que, de conformidad con lo dispuesto, por el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado,



SAN JUAN BAUTISTA E.S.E.
NIT.890.701.459-4
CHAPARRAL TOLIMA

estableciéndose la posibilidad de utilizar discrecionalmente, las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que igualmente, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto No. 1263 de abril de 2000 ha sostenido que, por regla general, en materia de contratación, las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias del Derecho Civil y Comercial y que en el caso que discrecionalmente hayan incluido cláusulas exorbitantes, estas cláusulas se regirán por la Ley 80 de 1993 y que salvo, en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el Derecho Privado.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 establece que, "con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública. Para lo anterior la Junta Directiva deberá adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social"

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Salud y de Protección Social, expidió la Resolución 5185 de 2013 por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado, adopten el estatuto de contratación que regirá la actividad contractual.

Que, con el propósito de brindar un mejor servicio y el funcionamiento adecuado de la entidad, atendiendo la Resolución 5185 de 2013 emanada del Ministerio de la Protección Social, mediante el Acuerdo No. 002 del 5 de junio de 2014, emitido por la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E., se adoptó el manual de contratación de la Empresa Social del estado (Resolución No.725 del 1 de Septiembre de 2014), y la Resolución No. 1024 del 1 de diciembre de 2014, emanados por la Gerencia, considerando necesario de conformidad a los estudios previos contratar la PRESTACION DE SERVICIOS EXTERNO INTEGRAL AMBIENTAL QUE INVOLUCRA LA CADENA DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL, ESTERILIZACION, INCINERACION Y/O DISPOSICION FINAL CONTROLADA DE TODOS LOS RESIDUOS DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DE CHAPARRAL TOLIMA.

5. PRESUPUESTO OFICIAL Y JUSTIFICACION.

El presupuesto oficial para la presente propuesta es de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/cte, (\$38.500.000), suma que se encuentra soportada en el certificado de disponibilidad presupuestal 20170063 la cual se anexa Código 21020215 Mantenimiento para la vigencia fiscal 2017 emitida por el profesional del área administrativa del Hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista ha considerado que, en virtud a la naturaleza jurídica del contrato a ejecutar, se pueden presentar los siguientes riesgos:

2
AV



NOMBRE	DEFINICION	CALIFICACION	ASIGNACION
Cambios en la regulación o normatividad	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo, que afecte la actividad dentro de la cual este inmerso el contrato; Cambios en la normatividad que afecten gravemente la ejecución del contrato	Baja	E.S.E. HSJB
Incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales a cargo del contratista	Ocurre cuando el contratista desatiende sus obligaciones de orden laboral o contractual para con personas o proveedores de los que se vale para ejecutar en debida forma el contrato	Media	Contratista
Incumplimiento en la ejecución del contrato	Ocurre cuando el contratista desatiende sus obligaciones para ejecutar en debida forma el contrato	Media	Contratista
Mala calidad de los servicios suministrados	Ocurre cuando los servicios prestados por el contratista después de su recibo no garantizan un adecuado funcionamiento y operación o ponen en riesgo al operador o su usuario final	Alta	Contratista

7. GARANTIAS

Hospital San Juan Bautista, ha definido como posibles afectaciones al proceso que se contratar, los siguientes riesgos, razón por la cual el contratista se obliga a constituir, a favor de la IPS una garantía, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare:

COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes				
	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
	Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones		X	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más	



SAN JUAN BAUTISTA E.S.E.
NIT. 890.701.459-4
CHAPARRAL TOILIMA

Responsabilidad Civil Extracontractual	X	Equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv).	Se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.
Calidad del servicio o de los bienes	X	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Buen uso de los equipos que se utilicen para la ejecución del contrato.	X	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Póliza de Responsabilidad Civil Profesional	X	Equivalente a cien salarios mínimos mensuales legales vigentes (100 smimv).	Duración del contrato y dos (2) años más
Otras.	X		

8. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

De acuerdo con las disposiciones legales y con el Estatuto y Manual de contratación de la E.S.E., Podrán contratar con la Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bautista, las personas naturales consideradas legalmente capaces, las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, las uniones temporales y los consorcios, que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses establecidos en la constitución o en la ley.

9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

No podrán participar en procedimientos de selección, ni celebrar contratos con el Hospital San Juan Bautista E.S.E. de Chaparral Tolima, las personas naturales o jurídicas que se hallen incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, la Ley, los reglamentos de la Entidad, y especialmente, las contempladas en los artículos 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por los artículos 1 y 2 de la ley 1474 de 2011), y el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011 por medio del cual se adicionó el literal f) al numeral 2 del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

10. RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LA COTIZACION

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista rechazará cualquier cotización que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales:

10.1 De carácter jurídico:

- a) Cuando el oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.

4



SAN JUAN BAUTISTA E.S.E.
NIT.890.701.459-4
CHAPARRAL TOILIMA

- b) Cuando la cotización sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la invitación a cotizar.
- c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este proceso.
- d) Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial estimado.
- e) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir algunos de los documentos exigidos en la invitación a cotizar.
- f) Cuando el oferente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la decisión sobre adjudicación.
- g) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- h) Cuando el oferente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- i) En los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación o condiciones generales.
- j) Si el oferente no diligencia los Formatos y Anexos

10.2 De carácter técnico:

- a) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la invitación a cotizar.
- b) Cuando el oferente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las ofertas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo

10.3 De carácter económico:

- a) Cuando el valor de la cotización presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por la E.S.E.

11. ACTIVIDADES ESPECIFICAS

El oferente, deberá cumplir con las siguientes actividades exigidas por el Hospital, para el cabal desarrollo del objeto a contratar y suplir así las necesidades que se tienen por parte de la entidad, así:

- 1) Prestar el servicio en el proceso de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios y similares peligrosos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, el Decreto 1713 de 2002, el Decreto 2676 de 2000 y los Procedimientos exigidos por los Ministerios de Salud y Vivienda, Ambiente y desarrollo Territorial.
- 2) Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que recibe para transportar.
- 3) Responder solidariamente con el generador una vez recibidos los residuos hospitalarios.
- 4) Asumir la responsabilidad integral del generador una vez le reciba los residuos hospitalarios y haya efectuado el tratamiento y/o disposición final de los mismos. La



SAN JUAN BAUTISTA E.S.E.
NIT.890.701.459-4
CHAPARRAL TOILIMA

responsabilidad incluye el monitoreo, el diagnóstico y remediación del suelo, de las aguas superficiales y subterráneas en caso de que se presente contaminación por estos residuos.

- 5) En desarrollo del programa para la prestación del servicio de aseo, divulgar los beneficios de la implementación de los sistemas de gestión integral de los residuos hospitalarios.
- 6) Obtener las Autorizaciones a que hubiera lugar.
- 7) Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera o aquella norma que la modifique o sustituya.
- 8) El Hospital SAN JUAN BAUTISTA E.S.E., podrá modificar de acuerdo con sus necesidades la frecuencia que haya establecido para la recolección, y la empresa contratada se obliga a prestar dicho servicio.
- 9) Mensualmente la empresa debe rendir informe sobre la cantidad de residuos recolectados, presentar las actas de incineración teniendo en cuenta lo estipulado en el manual de procedimientos para la gestión integral de residuos hospitalarios y similares en Colombia reglamentada en la resolución 1164 de 2002.
- 10) Se entregara un informe mensual de las actividades realizadas en el Hospital (asesoría técnica, auditorías) y se hará la respectiva presentación de resultados de la auditorías realizadas ante los servicios.
- 11) Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia, en caso de presentarse otro tipo de contingencia el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del municipio.
- 12) En ningún momento movilizar en un mismo vehículo aquellos residuos o desechos peligrosos que sean incompatibles.
- 13) Realizar las actividades de lavado de vehículos que hayan transportado residuos o desechos peligrosos o sustancias o productos que pueden conducir a la generación de los mismos, solamente en sitios que cuenten con los permisos ambientales a que haya lugar.
- 14) Responsabilizarse solidariamente con el remitente de los residuos en caso de contingencia, por el derrame o esparcimiento de residuos o desechos peligrosos en las actividades de cargue, transporte y descargue de los mismos.
- 15) La entrega de suministros se llevará a cabo durante los días martes o miércoles de cada semana en el almacén de la a la persona designada por la institución.

6/2



SAN JUAN BAUTISTA E.S.E.
NIT.890.701.459-4
CHAPARRAL TOILIMA

- 16) En casos en que el transportador preste el servicio de embalado y etiquetado de de residuos o desechos peligrosos al generador, debe realizar estas actividades de acuerdo a los requisitos establecidos en la normatividad vigente.
- 17) Si se demostrara alguna inconsistencia en esta información, el hospital _San Juan Bautista podrá hacer efectivas las pólizas de responsabilidad, además del proceso legal respectivo.
- 18) El contratista es y tiene corresponsabilidad ante todos los organismos de control por la ejecución del presente contrato.
- 19) Informar y educar al usuario y su familia en los aspectos concernientes al desempeño de sus funciones.
- 20) Conocer, aplicar y enseñar los derechos y deberes de los usuarios.
- 21) Realizar acciones que garanticen la seguridad del cliente Interno, Usuario, su familia y ambiente físico.
- 22) Aportar y establecer acciones de mejoramiento que propendan por el bienestar de las partes interesadas (cliente interno, usuario y familia, organización, entes de control, proveedores, entes gubernamentales, etc.).
- 23) Aplicar los procesos para identificar y responder a las necesidades identificadas de los clientes internos de la organización.
- 24) garantizar que el personal de la institución, profesional y no profesional, tenga la suficiente calificación y competencia para el trabajo a desarrollar. Estas calificaciones y competencias también aplican para aquel personal (profesional y no profesional)
- 25) Garantizar que las calificaciones y competencias están definidas para cada puesto de trabajo.
- 26) Garantizar que las calificaciones incluyen la educación, formación, habilidades y la experiencia requerida para asumir las tareas y responsabilidades del puesto.
- 27) Identificación de necesidades de educación continuada, el cual es planeado a partir de las necesidades identificadas en sus clientes internos y los servicios instalados o por Instalar dentro de la institución.
- 28) Garantizar la evaluación de desempeño de todos los trabajadores, profesionales y no Profesionales.
- 29) Garantizar la salud ocupacional y seguridad industrial para los trabajadores de la organización.
- 30) Contar con un proceso para evaluar periódicamente la satisfacción de los empleados

12. PLAZO

El plazo es de 01 de Febrero al 31 Diciembre de 2017.

2
DE



SAN JUAN BAUTISTA E.S.E.
NIT.890.701.459-4
CHAPARRAL TOLIMA

13. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar sera en la E.S.E Hospital San Juan Bautista de Chaparral-Tolima

14. POSIBLES OFERENTES

En la presente invitación a cotizar se permite la participación de personas naturales, jurídicas, uniones temporales y/o consorcios, al tenor de lo establecido en el Artículo cuarto (4º) del Acuerdo 002 del 2014 en el Estatuto de contratación Hospital San Juan Bautista E.S.E - Chaparral

15. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

En virtud del contrato el Hospital se obliga a:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la Empresa Social del Estado mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

16. VEEDURIAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, La E.S.E. Hospital San Juan Bautista, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley y quienes podrán ejercer control en las fases planeación, selección, contratación, ejecución y liquidación de obligaciones posteriores, sobre la presente invitación a cotizar para contratar la PRESTACION DE SERVICIOS EXTERNO INTEGRAL AMBIENTAL QUE INVOLUCRA LA CADENA DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL, ESTERILIZACION, INCINERACION Y/O DISPOSICION FINAL CONTROLADA DE TODOS LOS RESIDUOS DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DE CHAPARRAL TOLIMA.

PARÁGRAFO: En caso de requerir información adicional (copias del proceso), el costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

17. INTERVENTORIA y SUPERVISION DEL CONTRATO:

De conformidad con la Resolución 275 del 01 de septiembre de 2014 la cual será designada por la Gerencia de la ESE.

18. CRONOGRAMA



SAN JUAN BAUTISTA E.S.E.
NIT.890.701.459-4
CHAPARRAL TOILIMA

El cronograma, contiene las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuestas, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución, así:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	MECANISMOS DE PUBLICACIÓN
Publicación avisos invitación a cotizar	17/01/2017	12:00 m	Página Web (www.hospitalsanjuanbautista.gov.co)
Recepción de propuestas	24/01/2017	4:00 p.m.	Calle 11 entre Carreras 9 y 10, Chaparral Tolima, Secretaria de Gerencia
Publicación de Resultados.	30/01/2017	5:00 pm	Página Web (www.hospitalsanjuanbautista.gov.co)
Suscripción del Contrato	01/02/2017	10:00 am	Oficina de contratación del Hospital

19. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y/ O COTIZACION

19.1 DOCUMENTOS LEGALES

El oferente deberá presentar en su propuesta, los siguientes documentos:

- 19.1.1 Carta de presentación, según formato No 001 adjunto a la presente invitación a cotizar
- 19.1.2 Certificado de Existencia y Representación, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a 30 días de la presentación de la propuesta.
- 19.1.3 Registro único tributario RUT
- 19.1.4 Fotocopia de cedula del proponente o representante legal si es una persona jurídica
- 19.1.5 Certificados sobre antecedentes fiscales, penales y disciplinarios.
- 19.1.6 Resolución de facturación vigente expedida por la DIAN
- 19.1.7 Certificación del cumplimiento de la obligación ante el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, en los términos de la Ley 789 de 2002.
- 19.1.8 Registro único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a 30 días del cierre de la presente convocatoria. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y debe haber sido renovado y estar actualizado.

Las calidades y/o requisitos de participación establecidos para las personas naturales y/o jurídicas, se exigen igualmente para cada uno de los miembros del Consorcio y/o Uniones Temporales según el caso

19.2 DOCUMENTOS PROPUESTA TECNICA



SAN JUAN BAUTISTA E.S.E.
NIT.890.701.459-4
CHAPARRAL TOILIMA

El proponente deberá presentar una propuesta técnica, la cual acompañará de los siguientes documentos:

19.2.1. El proponente deberá presentar un organigrama que permita visualizar el personal dispuesto para la ejecución del contrato, especificando tiempos de dedicación.

19.2.2. Acreditar la disponibilidad de personal capacitado y con experiencia en el área

19.2.3. Presentar certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales. Junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.

19.3 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los documentos que forman parte de esta solicitud de oferta son:

19.3.1. El Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 20170063 fecha de expedición 1 de Enero de 2017

19.3.2. Análisis de conveniencia (Estudios previos) y sus anexos.

19.3.3. La propuesta técnica y económica.

19.3.4. El presupuesto oficial

19.3.5. Hoja de vida función pública – sigep

19.3.6. Fotocopia Representante legal

19.3.7. Rut

19.3.8. Certificación Bancaria

19.3.9. Declaración de Bienes y Rentas

19.3.10. Certificado de antecedentes (Penales, Disciplinarios, Fiscales)- vigentes


19.3.11. El Acuerdo No 002 de 2014

19.3.12. Las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias y la Ley 80 de 1993 en lo que concierne a las cláusulas excepcionales de los contratos estatales.

20. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

El Hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral, amparado en la Ley 100 de 1993, incluirá dentro del texto contractual, las cláusulas exorbitantes consagradas en la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta que el contrato se rige por las leyes propias del derecho privado

Atentamente,


ANGELA MARITZA LOPEZ BARRERO
Gerente (E)

Proyecto: Ortelian Campos- Contratista Contratación
Aprobó: Yolanda Muñoz - Área Recursos Humanos
Aprobó: Sol Marina Coñazas De Arce
Revisó: Jaibireidy M. Ramírez G- Asesor Jurídico